

*Especial!!!
Asamblea 2018!!!*

BOLETÍN **SChgo**

**SOCIEDAD CHILENA
DE ERGONOMÍA**

Febrero 2018

**Propuestas para
modernizar el actual
estatuto Sochergo:**

**Nuevos Derechos y
Deberes de los
Miembros Asociados.**

**Nueva categoría de
miembro sochergo.**



SOCHERGO

SOCIEDAD CHILENA
DE ERGONOMIA.

Corporación de
Derecho privado cuya
misión es difundir y
desarrollar la
Ergonomía en Chile a
fin de Promocionar
calidad de vida y
bienestar de los
chilenos, buscando
así cooperar en el
desarrollo social y
económico del país.



Publicación de
circulación interna de la
Sociedad Chilena de
Ergonomía.

Editora:

Marta Martínez M.

Diseño y Producción

Mauricio Santos M

Colaboradores:

Francy Veliz R.

Jeisy Cofré F.

Fernando Díaz G.

<http://www.sochergo.cl>

boletín@sochergo.cl

Palabras del

Directorio

Ad portas de un histórico momento!!

El 30 Octubre del año 1998 fue presentado el primer estatuto SOCHERGO mediante la cual se obtuvo la personalidad Jurídica de nuestra Sociedad. El mundo ha cambiado notablemente desde entonces por tanto, es natural que nuestro estatuto SOCHERGO necesite de ajustes conforme a los actuales desafíos. En este recorrido hemos conformado y desarrollado una Sociedad en donde sus miembros participan activamente de los cambios. Nuestros miembros históricamente han estado en el desarrollo de normas NCh, la norma de TMERT-EESS y hoy están participando de la modificación de la guía técnica de MMC.

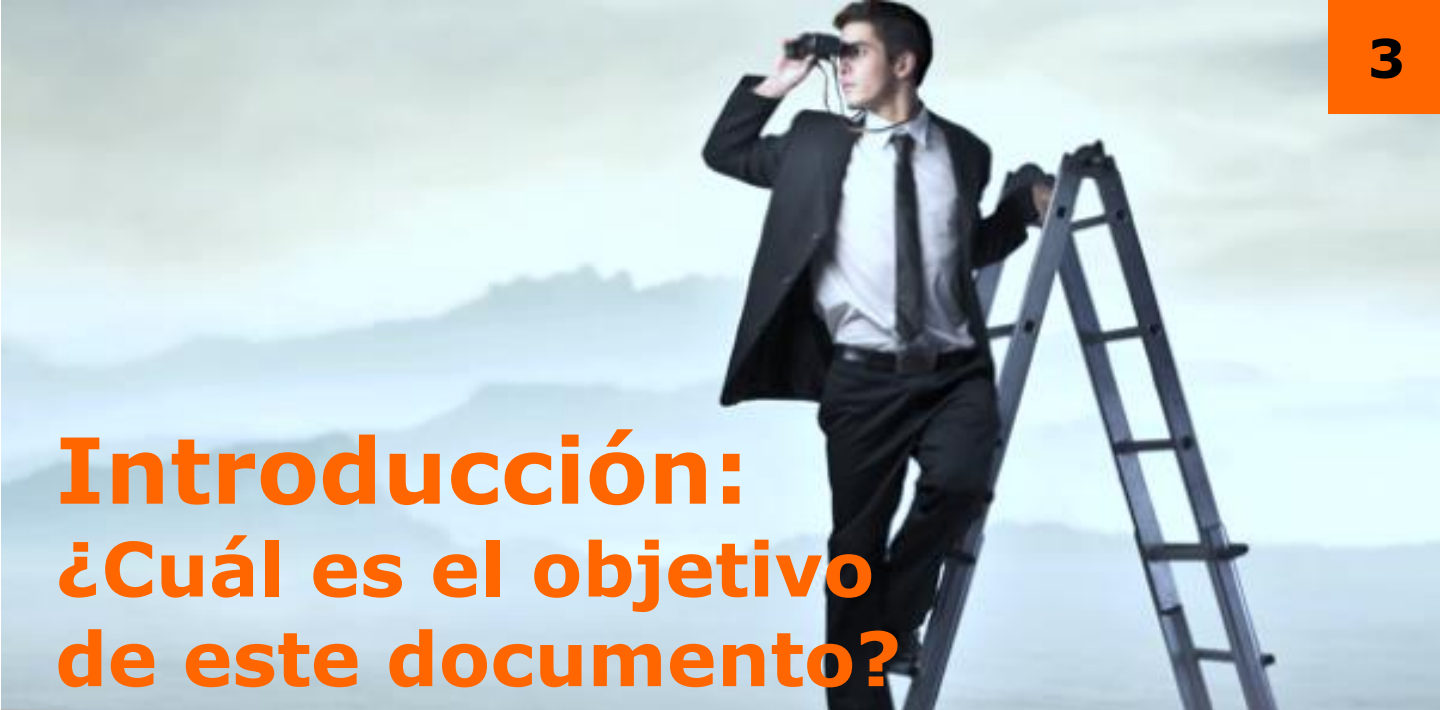
Vamos a reunir esfuerzos; Este año celebraremos nuestros 20 años en el XI Congreso de Ergonomía SOCHERGO, la última semana de Octubre, para que coincida con el día del Ergónomo y además se realizará esa semana la reunión anual de la unión Latinoamericana de ergonomía, ULAERGO.

Como ven este año tendremos varias instancias de reunión, colaboración, crecimiento y desarrollo. Por favor estén atentos a nuestros correos para que todos puedan participar.



Mauricio Santos Morales

Diseñador Ergónomo
Master de Ergonomía UPC
MSCh Ergo N°155
Especialista en Ergonomía
Certificado EEC-002
Presidente Directorio
SOCHERGO 2017-2020



Introducción: ¿Cuál es el objetivo de este documento?

Abrir la discusión acerca de los aspectos de nuestro actual estatuto.

Para este efecto se transcriben los principales títulos y artículos en la columna derecha y en la segunda columna izquierda se agregan las propuestas correspondientes.

Es importante destacar que todas las opiniones son válidas de manera que agradecemos recibir vía correo electrónico tus observaciones.

Recuerda que:

La Asamblea Anual Ordinaria de la Sociedad Chilena de Ergonomía es la instancia resolutoria que nos permite avanzar con los temas relacionados con la especialidad

**¿Cuándo se
realizará la
Asamblea
2018?**

14

de abril

**09:00 Hrs
Lugar por
confirmar**

El actual estatuto dice:

Titulo I

Nombre, Objeto Domicilio y duración.

Artículo 2º.- La Sociedad tiene por objeto:

1.- Ejecutar la investigación, el estudio, desarrollo, difusión y aplicación de la Ergonomía;

2.- Promover el conocimiento de la Ergonomía en todas sus formas y por cualquier medio, especialmente a través de actividades de formación tales como Seminarios, Congresos, Talleres, Diplomados y otros.

3.- Diseñar y realizar cualquier otra actividad destinada a la invención y creación de herramientas, maquinarias, muebles, ropajes y, en general, cosas u objetos que se caractericen por ser ergonómicos.

Propuesta:

1.- Promover y Patrocinar la investigación, el estudio, desarrollo, difusión y aplicación de la Ergonomía;

No hay Observaciones

Propuesta 1:

suprimir párrafo

Propuesta 2:

Reemplazar por Respalda
iniciativas de emprendimiento de los miembros activos.

Agregar un 4º párrafo:

4.- Velar por la ergonomía de alta calidad mediante:

4.1. un proceso de certificación profesional de sus miembros.

4.2. por la certificación de los programas de formación.

TITULO II

De los socios o miembros.

Artículo 6º.- La calidad de socio se adquiere:

a. Por suscripción del acta de constitución de corporación, y

b. Por afiliación. Esta se producirá cuando, estando ya constituida la Corporación, la solicitud de ingreso que hubiere sido presentada al directorio en conformidad a las normas de este Estatuto y de su Reglamento sea aceptada, por la Asamblea General de la Corporación. La Asamblea General deberá pronunciarse sobre la solicitud de ingreso, en la primera sesión ordinaria que celebre, después de que aquella hubiere sido presentada.

c. Las personas naturales que postulen a ser miembros de la sociedad **deberán presentar al directorio un trabajo científico original** en alguna de las áreas de la ergonomía. El directorio, procederá, si así lo amerita el trabajo, a aceptarlo y lo someterá a la aprobación de la asamblea en las condiciones del punto B precedente.

Propuesta:

Redactar el nuevo procedimiento, disponible en Pág. web.

1. Enviar documentación al secretario del directorio:

- Curricular Vitae
- Registro de Títulos
- Carta de respaldo de algún miembro activo que certifique la experiencia en ergonomía
- (con especial interés en a labores propias de ergonomía)
- Descripción de breve de trabajos realizados en formato de OCECH.

2. Revisión por parte del Directorio.



Artículo 7º.- Los socios tienen las siguientes obligaciones:

a. Servir los cargos para los cuales sean éstos nominados y colaborar en las tareas que se les encomienden;

b. Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Corporación y acatar los acuerdos que adopte la Asamblea General y el Directorio, y

c. Cumplir oportunamente con sus obligaciones pecuniarias para con la Corporación.

Artículo 8º.-

Los socios tienen las siguientes **atribuciones:**

a. Elegir los cargos directivos de la Asociación y servir éstos a través de las personas naturales que sean elegidas;

b. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones que celebre la Asamblea General, y

c. Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la Tabla de una sesión de la Asamblea General.

No hay Observaciones

Propuesta:

Los socios tienen las siguientes **Derechos y deberes**

Propuesta:

Agregar subtítulo ;
Derechos del miembro activo

Agregar un 4º párrafo:

Deberes del miembro activo:

- Participar de las actividades de la Sociedad.
- Pagar y mantener membresía anualmente.
- Mantener comportamiento dentro del **Código de ética de SOCHERGO**

Código de Ética
Revisar pág. xx



Artículo 9º.- Quedarán suspendidos en todos sus derechos en la Corporación:

a. Los asociados que se atrasen por más de 90 días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Corporación. Comprobado el atraso, el Directorio declarará la suspensión sin más trámite. Esta suspensión cesará de inmediato una vez cumplida la obligación morosa que le dió origen, y

b. Los asociados que injustificadamente no cumplan con la obligación contemplada en la letra b) artículo 7º.

c. La **suspensión la declarará el Directorio**, a proposición de la Asamblea General y hasta por **dos meses**.

Artículo 10º.- La calidad de socio se pierde:

Por renuncia escrita presentada al Directorio;

Por cancelación de la personalidad jurídica;

Por expulsión basada en las siguientes causales:

1.- Por el incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias, durante seis meses consecutivos.

2.- Por causar grave daño a los intereses de la Corporación.

3.- Por haber sufrido tres suspensiones en sus derechos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º. La expulsión la decretará el Directorio a proposición de la Asamblea General, mediante acuerdo tomado por mayoría absoluta de sus miembros. De la expulsión de un asociado se podrá apelar ante la Asamblea General, citado por el Directorio para ese objeto.

Propuesta:

Agregar

d. Comportamiento descrito en al desempeño profesional y ético, del Código de ética Sochergo.

e. No participar de las actividades de la sociedad sin justificación escrita por el periodo de un año.

No hay Observaciones



TITULO III

Del Patrimonio.

Artículo 11º.- Para atender a sus fines, la Corporación dispondrá de las rentas que produzcan los bienes que posea y además, de las cuotas ordinarias, extraordinarias y de las cuotas de incorporación que aporten sus socios y de las donaciones, herencias, legados, erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o del Estado y demás bienes que adquiera a cualquier título.

Artículo 12º.- La cuota ordinaria mensual será determinada por la Asamblea General en la sesión ordinaria del año correspondiente, a propuesta del Directorio y no podrá ser inferior a 0,10 ni superior a 0,20 unidad (es) tributaria (s) mensual (es). Asimismo, la cuota de incorporación será determinada por la Asamblea General en la sesión Ordinaria del año respectivo, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0,5 ni superior a 1,0 unidad (es) tributaria (s) mensual (es).

Artículo 13º.- Las cuotas extraordinarias serán determinadas por la Asamblea General en sesión Extraordinaria a propuesta del Directorio. Se procederá a fijar y exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que la Asamblea General lo acuerde, cuando las necesidades lo requieran. Dichas cuotas no podrán ser inferiores a 0,5 ni superiores a 2,0 unidad(es) tributaria (s) mensual (es).

No hay Observaciones

Importante observación:

Actualmente la cuota social vigente es de \$ 60.000 anual, es decir, la cuota ordinaria mensual es de \$5.000.-

Aproximadamente el valor considerado es de 0,1 UTM por doce meses.

Se menciona una cuota de incorporación que nunca ha sido considerada.

Propuesta:

Agregar formas de pago:
Una hasta 12 cuotas en el año a contar de la fecha de la asamblea ordinaria de ese año.

TITULO V

Del Directorio.

Artículo 26º.- Al Directorio corresponde la administración y dirección superior de la Corporación, en conformidad a los Estatutos, Reglamentos y los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 27º.- El Directorio estará compuesto por cinco miembros, que se elegirán, cada tres años, en sesión ordinaria de la Asamblea General, constituida válidamente de acuerdo a las citaciones, quórum y demás reglas contenidas en estos estatutos. En dicha Asamblea, cada socio, de acuerdo a lo previsto en la cláusula vigesimotercera precedente, sufragará por una sola persona. Resultarán electos aquellos socios que, en una misma y única votación, obtengan el mayor número de votos, hasta completar la cantidad de cinco cargos que se trata de proveer. En caso de que no pueda determinarse el o los socios que integrarán el Directorio, por existir empate de votos que ocasionaría un mayor número de electos para los cargos que se trata de proveer, deberá repetirse la votación, pero restringida sólo a aquéllos que se encontraren en dicha situación. Efectuada la nueva votación, resultarán electos aquéllos socios que, en una misma y única votación, obtengan el mayor número de sufragios, hasta completar los cargos faltantes. Si repetida la votación, por segunda vez se produjere empate, se completarán los cargos, dirimiendo por sorteo entre los socios que hubiesen obtenido igual número de votos, hasta que se encuentre completo el directorio. Concluida la votación, el Presidente saliente, o si por cualquier causa, este no lo hiciere, el Vicepresidente, o si éste no lo hiciere, cualquier miembro del Directorio saliente o un socio, designado por la Asamblea General, de acuerdo a lo previsto en la cláusula vigésimo quinta precedente, proclamará electos a los nuevos miembros del Directorio.

No hay Observaciones

Propuesta:

Agregar al los actuales cinco miembros del Directorio
 Presidente(a), vicepresidente(a),
 Secretario(a), Tesorero(a) y
 Director(a). Otras cargos y funciones:

Agregar dos Directores más para funciones de comunicaciones, certificación y eventos.

Propuesta:

Conformar un tribunal calificador de elecciones (TRICEL) conformado por tres miembros del Comité científico sochergo.

Presentar una o varias listas para votación de nuevo directorio. Estas deben considerar al menos un miembro del anterior directorio por continuidad.

Observación:

Discutir posibilidad de reelección en el mismo cargo por un sólo periodo.



TITULO IX

De la modificación de Estatutos y de la disolución.

Artículo 44º.- La Asociación podrá modificar sus Estatutos por acuerdo de la Asamblea General en sesión Extraordinaria, adoptado por **los dos tercios de los socios presentes.** La sesión deberá celebrarse con asistencia de un Notario que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen estos Estatutos para su reforma.

2/3

**Son requeridos
para el quorum
Es decir 60
personas**

¿Quienes Pueden Votar?.

Solamente los miembros activos, es decir, aquellos que están al día en su cuota social hasta el día 14 de Abril de 2018

¿Cómo me pongo al día?.

Realiza el pago vía transferencia electrónica y envía un correo a Jeisy Cofre, Tesorera del actual Directorio. Se permite hasta 3 cuotas mediante aviso previo.



Cómo votaremos

El voto irá impreso en una sola hoja de manera que se presentaran enumeradas cada ítem mencionado en este documento.

Por ejemplo:

Ítem	Título	Detalle	Prop 1	Prop 2	Blanco	Nulo
1.1.	<p>Título I Nombre, Objeto Domicilio y duración.</p> <p>Artículo 2º.- La Sociedad tiene por objeto:</p>	<p>3.- Diseñar y realizar cualquier otra actividad destinada a la invención y creación de herramientas, maquinarias, muebles, ropajes y, en general, cosas u objetos que se caractericen por ser ergonómicos.</p>				

En cada ítem eliges una sola preferencia

* Las personas que envíen su voto o entreguen el poder para que sean representados deben enviar el voto con sus respectivas preferencias y la persona encargada debe presentarlo en la asamblea junto con el poder.



2^{as} JORNADAS DE
ERGONOMÍA
UdeC

del 2 al 4 de mayo de 2018

Expositores Nacionales e Internacionales
Mesas Redondas
Exposición de Trabajos Libres
Cursos pre-jornadas

Contacto: Felipe Meyer [fmeyer@udec.cl]; Isabel Jara [isabeljara@udec.cl]

